



**Ajuntament de la Roca del Vallès**



**Arxiu de la memòria popular  
La Roca del Vallès**

## **REGLAMENTO REGULADOR DEL PREMIO “ROMÀ PLANAS I MIRÓ” DE MEMORIALISMO POPULAR**

### **PREAMBULO**

Des del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, en el 1998, surgió la iniciativa de crear un fondo documental, con el objetivo de recuperar diarios, memorias, autobiografías, epistolarios, etc.. que están en peligro de terminar olvidados y/o destruidos.

Este fondo se titula Archivo de la Memoria Popular.

Para incentivar la formación de este patrimonio documental, se convocará anualmente un certamen de carácter internacional, que premiará el texto memorialístico de mayor interés presentado a concurso.

Este concurso tendrá una dotación económica y el texto premiado será publicado.

Todos los documentos que lleguen al Archivo, participen o no en el Premio, serán catalogados e incluidos en su Fondo Documental.

Este certamen recibirá el nombre de Premio “Romà Planas i Miró” de memorialismo popular.

### **ARTICULADO**

**1.** El Ayuntamiento de La Roca del Vallès crea el Premio “Romà Planas i Miró” de Memorialismo Popular con el fin de recoger autobiografías, diarios, memorias y epistolarios inéditos.

**2.** Todas las obras que se presenten a concurso deberán tener un carácter exclusivamente autobiográfico (escrita en primera persona) y quedarán depositadas obligatoriamente en el Archivo que para tal fin se ha fundado.

**3.** Para participar en el Premio, el Archivo facilitará un formulario de participación que deberá ser rellenado y devuelto al Archivo. Serán válidos los formularios fotocopiados a condición que lleven la firma original.

**4.** En el formulario deberán constar obligatoriamente la/s firma/s del autor/es de la obra, o en su caso el de sus herederos o titulares de los derechos de autor. En el caso de epistolarios o de obras colectivas, se deberá adjuntar al formulario de participación una declaración firmada de cada uno de los autores, aceptando el presente reglamento.  
Este formulario se podrá modificar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**5.** En cada edición del Premio se admitirán un mínimo de 5 y un máximo de 50 obras, siguiendo estrictamente el orden de llegada al registro de entrada al Archivo.  
En el caso que, en una edición del Premio, no se reciban un mínimo de 5 obras para poder hacer el premio, las obras recibidas pasarán a la edición siguiente del Premio, con la autorización de los autores a las obras.



**Ajuntament de la Roca del Vallès**



**Arxiu de la memòria popular  
La Roca del Vallès**

**6.** La fecha límite para la entrega de obras a concurso se fija en el día **31 de MAYO de cada año.**

En caso de modificación de esta data, la Junta de Gobierno Local, será el órgano delegado para hacer este cambio.

En dicha fecha toda obra presentada al Premio deberá estar acompañada por el correspondiente formulario de participación correctamente relleno y firmado. Las obras recibidas pasada esta fecha participarán automáticamente en la siguiente edición del Premio.

**7.** Un Jurado Popular, formado por personas residentes, preferiblemente, en el municipio de la Roca del Vallès, leerá i valorará las obras, y seleccionará los finalistas en base a la siguiente tabla:

- **Hasta 30 obras recibidas, se elegirán un mínimo de 3 y un máximo de 5 finalistas**
- **A partir de 31 i hasta las 450 obras presentadas, se elegirán entre 5 i 10 finalistas**

que pasarán a la fase final del Premio.

**8.** Un Jurado Estatal, compuesto por el/la Presidente/a del Jurado Popular, personalidades del mundo de la cultura, la comunicación y un representante de la Editorial que publicará la obra ganadora, elegirá a la obra ganadora del Premio de Memorialismo Popular.

La Junta de Gobierno Local aprobará anualmente la composición del Jurado Estatal.

A excepción del/la Presidente/a del Jurado Popular, que será elegido por los mismos miembros del Jurado Popular.

**9.** El Jurado Popular podrá conceder reconocimientos particulares a las obras que tengan un valor testimonial especial.

**10.** Serán particularmente valorados los textos que no hayan sufrido correcciones u otras formas de modificación del lenguaje original.

**11.** A todos los participantes al Premio, se le enviará una comunicación con el resultado del proceso de selección. Los autores o propietarios de los derechos de las obras finalistas, recibirán una comunicación por medio de carta certificada, comunicándole también la fecha y el lugar de entrega del Premio.

**12.** No podrán participar en el concurso (aunque serán depositadas y catalogadas en el Fondo Documental del Archivo):

- Las obras que hayan sido publicadas anteriormente por cualquier medio.
- Obras poéticas, recopilaciones fotográficas, obras de ficción, biografías, etc...

**13.** Para el correcto desarrollo del certamen, los participantes deben tener presente que:

- Las obras presentadas podrán ser originales, fotocopias o copias a máquina. El Archivo se reserva el derecho de solicitar el examen de los originales.
- Se admitirán testimonios orales recogidos en audio o vídeo.
- Los textos que no sean redactados en uno de los cuatro idiomas oficiales del Estado español deberán estar traducido para su participación a concurso.
- Deberán entregarse **TRES** copias en formato papel y 1 copia en formato digital (cd, pendrive, etc...) de cada obra a concurso. Las copias en papel habrán de ser



**Ajuntament de la Roca del Vallès**



**Arxiu de la memòria popular  
La Roca del Vallès**

debidamente encuadernadas y quedaran depositadas en el Archivo de la Memoria Popular.

- En la portada de las obras presentadas a concurso deberá constar el nombre y los apellidos del autor (no es necesaria la dirección), que puede ser el nombre real o un seudónimo.
- No podrán participar a concurso dos obras del mismo autor. En el caso que un texto tenga más de un volumen será considerado como obra única.

**14.** El formulario de participación deberá ser rellenado y firmado por el autor de la obra o por el propietario de los derechos de la misma, como aceptación del presente Reglamento. Los textos que no tengan el formulario de participación debidamente rellenado serán excluidos de participar a la edición del Premio y podrán participar al año siguiente, siempre que el autor/a o el propietario/a de los derechos de autor envíe el formulario de participación debidamente rellenado. En el caso que, al terminar el periodo para la presentación de las obras al premio, no se haya enviado el formulario, el texto será excluido de la participación al premio i quedará igualmente en propiedad del Archivo.

**15.** El autor/a o el/la propietario/a de los derechos de autor, ceden al Archivo el derecho de explotación pública de las obras de acuerdo con el que dispone el artículo 20.2 de la ley de propiedad intelectual. Aquellas obras originales que para el Archivo sean consideradas de más interés, serán expuestas al público en ocasión de la entrega del Premio, aunque la cesión de los derechos de exposición no se reduce a este acto, si no que se concede en la forma más amplia posible.

**16.** El autor/a o propietario/a de la obra que el Jurado Estatal seleccione como ganador del Premio cede en exclusiva el derecho de reproducción i distribución de la obra al Archivo, que la publicará per medio de una casa editorial elegida por el mismo Archivo.

**Esta obra recibirá un premio de 1.200.00€**

La Junta de Gobierno Local podrá modificar anualmente este importe.

**17.** El/la autor/a o propietario/a de una obra que haya participado en el Premio es libre de publicarla una vez finalizado el certamen.

La única condición que se pone a esta publicación es que se haga referencia al Archivo de la Memoria Popular de la Roca del Vallès, como depositario de la misma, aunque se publique en otro idioma que no sea el del original depositado.

El texto que tendrá que salir en la publicación es el siguiente:

**Esta obra ha ganado - o ha participado a la (numero de la edición) edición del Premio “Romà Planas i Miró” de memorialismo popular y está depositada en el Fondo Documental del Archivo de la Memoria Popular con sede a la Roca del Vallès (Barcelona)**

**18.** En el caso de que el Archivo promueva la publicación de una obra presentada a concurso, éste tendrá derecho a percibir el equivalente al **20%** de la remuneración que le corresponde al autor o propietario como tal.

**19.** Los autores o propietarios de las obras a concurso conceden al Archivo el derecho a promover la reproducción y/o adaptación y/o comunicación pública para la televisión, el cine, el teatro y/o la radio, reconociendo al Archivo, para el supuesto de que se realizara cualquiera de los actos enunciados en este párrafo, una remuneración de un **50%** sobre el total de los ingresos obtenidos por el autor por dicha explotación.

**20.** Se realizará una ceremonia de entrega del Premio i los autores o propietarios de las obras finalistas serán oportunamente invitados.



**Ajuntament de la Roca del Vallès**



**Arxiu de la memòria popular  
La Roca del Vallès**

**21. La decisión del Jurado es inapelable.**